

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-84

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA DISPONER MEDIDAS TRANSITORIAS QUE PERMITAN  
COMPLETAR EL PROCESO DE SUPRESION DE LA  
ADMINISTRACION DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LA  
ESTRUCTURACION DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE  
ASUNTOS MUNICIPALES

POR CUANTO: La Ley 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone la creación de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales como organismo asesor y regulador del nuevo ordenamiento autonómico municipal y la supresión de la Administración de Servicios Municipales.

POR CUANTO: La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales se encuentra en un proceso de estructuración que aún no ha culminado.

POR CUANTO: La Administración de Servicios Municipales se encuentra en el proceso de implantar un plan de reubicación de personal y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales necesita un equipo de trabajo transitorio que permita iniciar sus labores y permita la transferencia ordenada de toda la propiedad, expedientes, documentos, equipo, suministros, obligaciones, fondos, partidas y cualesquiera otros pertenecientes o bajo la custodia de la Administración de Servicios Municipales.

POR CUANTO: Se requieren medidas transitorias a los fines de que se efectúen las transferencias en forma ordenada, sin que se interrumpan los servicios transferidos ni se afecten o interrumpan las tareas, investigaciones, procedimientos, estudios, transacciones o convenios iniciados

Boletín Administrativo Núm. OE-1991-84

con anterioridad por la Administración de Servicios Municipales.

**POR TANTO:** Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución, la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 y demás leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en consideración a lo anteriormente expuesto, dispongo:

**PRIMERO:** El personal asignado a la Administración de Servicios Municipales al 28 de noviembre de 1991, pasará a formar parte de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, por un período que no excederá del 31 de enero de 1992.

**SEGUNDO:** En el período estipulado todas las agencias e instrumentalidades del Poder Ejecutivo prestarán la cooperación que se sea requerida para concluir la estructuración de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y la reubicación del personal que se transfiera a este organismo, por vía de esta Orden Ejecutiva, como equipo de transición.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 22 de noviembre de 1991.

*Rafael Hernández Colón*  
RAFAEL HERNANDEZ COLON  
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 22 de noviembre de 1991.

*Arnaldo A. Mignucci Giannoni*  
ARNALDO A. MIGNUCCI GIANNONI  
Secretario de Estado Interino